

CÓDIGO DE BUENA CONDUCTA DE CEEME

ÍNDICE:

1. CARTA DE LA DIRECCIÓN pag. 1
2. CÓDIGO DE CONDUCTA INTERNO pag. 2
3. CÓDIGO DE CONDUCTA DE CEEME pag. 3
4. COMITÉ DE ÉTICA. PROCESO pag. 5

1. Carta de la dirección

Nuestra empresa es un centro especial de empleo reconocido por su trayectoria solida y segura. Llevando desde el año 2000 en el camino, hemos dibujado una empresa con valores muy firmes. Somos fuertes, tenemos credibilidad, un gran equipo humano, nuestros productos tienen un acabado de calidad, plazos de entrega correctos, trabajamos con procesos y respetamos el medioambiente.

Además trabajamos para que las personas con diversidad funcional tengan un trabajo digno, igual que los demás. Hemos y estamos demostrando que el equipo humano de Ceeme es CAPAZ, somos competentes, somos rentables y disfrutamos de lo hacemos.

Tenemos éxito gracias a nuestras personas.

Mantener Ceeme como un lugar donde estemos orgullosos de trabajar y de mostrar quienes somos, ha hecho que se elaboré un Código de Conducta. Se trata de que cada un@ de nosotr@s seamos conscientes de que hacemos lo correcto, que actuamos honestamente y con respeto, así como a nuestr@s clientes como a nuestros proveedores.

Atentamente,

Cristina Sebastián
Directora de Ceeme.

2. Código de conducta interno

2.1. Empleados

a. No discriminación: Ninguna persona empleada en Ceeme es discriminada por raza, discapacidad, religión, edad, nacionalidad o sexo.

b. Libertad de asociación: L@s emplead@s de Ceeme tienen reconocido el derecho de sindicación, asociación y negociación colectiva.

c. Política de igualdad entre mujeres y hombres: Se cumplirá la política de igualdad de la empresa, con el procedimiento pertinente.

d. Acosos y abusos: En Ceeme no se permite ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.

e. Política de remuneraciones: El salario que reciben los empleados de Ceeme es acorde con la función desempeñada, siempre respetando los convenios de cada sector.

f. Salud y seguridad: Ceeme garantiza que sus emplead@s desarrollan sus labores en lugares seguros y saludables.

g. Medioambiente: Ceeme cumple lo establecido por la legislación vigente en materia medioambiental.

h. Socios de negocio: Ceeme asegura que todos y cada uno de sus soci@s de negocio cumplen lo expuesto en los apartados de clientes y emplead@s de este Código.

2.2. Subcontratistas

Los subcontratistas de Ceeme están obligados a cumplir con lo expuesto en los apartados de empleados y clientes de este Código.

2.3. Clientes

Ceeme se compromete a ofrecer a todos sus clientes un estándar de excelencia en todos sus productos.

2.4. Sociedad

Ceeme se compromete a colaborar con diversa asociaciones o ong del sector de la diversidad funcional.

Publicación del Código: Ceeme informarán a sus emplead@s de los contenidos de este Código. Una copia del mismo estará en un lugar accesible para todos los empleados.

3. Código de conducta de Ceeme

Con el presente “Código de conducta” Ceeme da un paso hacia el objetivo de procurar un comportamiento profesional, ético y responsable de sus emplead@s en el desarrollo de las actividades de la empresa, todo ello como elemento básico de su cultura empresarial, en la que se asienta la formación y el desarrollo personal y profesional de sus emplead@s.

Para la consecución de los anteriores objetivos, el presente código no establece obligaciones de comportamiento exigibles frente a la empresa como tal, sino una guía de los estándares de conducta que la empresa espera de sus empleados, y por ello crea un mecanismo de denuncia que permite a los propios empleados comunicar, de manera confidencial, cualquier irregularidad de potencial trascendencia que, en su opinión, suponga una vulneración del código.

3.1. Ámbito de aplicación

El Código será de aplicación a todas las personas que integran Ceeme, vinculará a todo su personal - en particular, será notifi cada personalmente a todos sus Consejeros y Directivos - y su aplicación, total o parcial, podrá hacerse extensiva a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con Ceeme cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

La modificación del cumplimiento de esta Código sólo podrá ser autorizada por el Comité de Ética, para casos concretos debidamente justifi cados, de los que el Comité dará cuenta al Consejo de Administración de Ceeme en la siguiente reunión que este órgano celebre.

3.2. Relaciones entre empleados y con clientes

Tod@s l@s emplead@s están obligados a actuar, en sus relaciones laborales con otros empleados y con los clientes, conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, ni discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social prohibida por la ley y ajena a sus condiciones de mérito y capacidad, con especial consideración hacia la atención y la integración laboral de las personas con diversidad funcional.

3.3. Relaciones con proveedores

L@s emplead@s de Ceeme se relacionarán con sus proveedores de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa.

La selección de los proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa a la obtención de las mejores condiciones en el suministro, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

Ningún emplead@ de Ceeme podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

Cualquier regalo o dádiva recibido contraviniendo el presente Código, deberá ser inmediatamente devuelto y esta circunstancia puesta en conocimiento del Comité de Ética. De no ser razonablemente posible su devolución, aquél se entregará a la dirección que, tras emitir el correspondiente recibo, lo destinará a fines de interés social.

3.4. Relaciones con autoridades

L@s emplead@s de Ceeme se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas, de forma lícita, ética y respetuosa.

3.5. Comunicación de actividades

Tod@s l@s emplead@s de Ceeme deberán poner en conocimiento de la empresa, en el momento de su contratación y durante el ejercicio de sus funciones, cualquier situación que pudiera suponer un conflicto entre su propio interés y el de la sociedad.

3.6. Conflictos de interés personales

Ceeme respeta la vida privada de su personal y consiguientemente la esfera privada de sus decisiones.

En el marco de esta política de respeto, se ruega a l@s emplead@s a que, caso de surgir conflictos de interés personales que puedan comprometer la necesaria objetividad o profesionalidad de su función en Ceeme, se pongan en conocimiento del Comité de Ética, para que, con respeto de la confidencialidad e intimidad de las personas, se pueda proceder a la adopción de las medidas pertinentes en beneficio mutuo de la sociedad y de las personas afectadas.

3.7. Confidencialidad de datos

L@s emplead@s de Ceeme se abstendrán de utilizar en su propio beneficio y de comunicar de cualquier manera, cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad en Ceeme

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en Ceeme y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con Ceeme que tenga en su poder el/la emplead@ en el momento del cese de su relación con la sociedad.

3.8. Cumplimiento de la directriz y comité de ética

A fin de garantizar el cumplimiento del presente código, existirá un Comité de Ética compuesto por:

- Directora
- Técnico de Producción
- Técnico de Unidad de Apoyo

El Comité de Ética podrá actuar por propia iniciativa, a instancia de cualquier emplead@ debidamente identificado y, excepcionalmente, mediante denuncia anónima del empleado realizada de buena fe.

3.9. Publicidad de la directriz

El código se hará llegar a tod@s l@s emplead@s, permanecerá publicada en las páginas WEB de Ceeme y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización.

4. Comité de ética

El Comité de Ética de Ceeme está formado por:

- Directora: Cristina Sebastián
- Técnico de Producción: Jorge Blazquez
- Técnico de Unidad de Apoyo: Oscar Coronado

Su función es velar por el cumplimiento de dicho Código.